

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.298/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9298/1979

Boletín Oficial, 24 de abril de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9298/1979

DECRETO-LEY 9298/79

LA PLATA, 10 de ABRIL de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-25.284/64 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario - reserva le uso público - la fracción de tierra fiscal, ubicada en la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 85, Parcela 1, inscripto su dominio al Folio 859/67 del Registro del Partido mencionado, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de Tres de Febrero la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior con destino al funcionamiento de un establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino previsto en el artículo anterior se producirá la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9298/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).